



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/09/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **07/09/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 31 de agosto de 2023 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe de fecha 04/09/2023 de la Letrada Municipal ST recaída en el Procedimiento Abreviado 161/2022 .





PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS DE TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS A NOMBRE DE D. J.D.L. (AE).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Tesorera de fecha 01/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- La BAJA, por tratarse de créditos incobrables, de los recibos que a continuación se detallan, por importe principal total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (484,50 €):

Documento	Ref. trib.	Domicilio	CONCEPTO	Ejerc.	Período	Imp. Principal
204 1 037723795	003129	CA FRANCISCO LARA Y ARAUJO Nº 42	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2016	PRIMER SEMESTRE	96,9
204 1 037723804	003129	CA FRANCISCO LARA Y ARAUJO Nº 42	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2016	SEGUNDO SEMESTRE	96,9
204 1 041820082	003129	CA FRANCISCO LARA Y ARAUJO Nº 42	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2017	PRIMER SEMESTRE	96,9
204 1 041820091	003129	CA FRANCISCO LARA Y ARAUJO Nº 42	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2017	SEGUNDO SEMESTRE	96,9
204 1 046066072	003129	CA FRANCISCO LARA Y ARAUJO Nº 42	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2018	PRIMER SEMESTRE	96,9
204 1 046066081	003129	CA FRANCISCO LARA Y ARAUJO Nº 42	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2018	SEGUNDO SEMESTRE	96,9
TOTAL						484,50 €

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (CA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Negociado de Catastro de fecha 01/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- 29 recibos del IBI Urbanos en Voluntaria, por un importe total de 13.099,80 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por ACCIONA INMOBILIARIA y finaliza por C.G.J.

2.- 6 recibos del IBI Rústicos en Voluntaria, por un importe total de 763,10 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por A.M. M.P.y finaliza por L.T.R.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

3.- 2 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 2.038,30 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por G.C.M.DEL CARMEN y finaliza por N.S.F.J.

4.- 7 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 536,88 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por P.R.D. y finaliza por G.H.R.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS RELATIVA APROBAR LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PICONERAS Y/O PICONEROS DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2024.(F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico de fecha 28/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“La Elección de la Perla del Carnaval de Chipiona es un evento que se viene celebrando desde los inicios de la fiesta, en el año 1984. Al principio eran las peñas carnalescas de la localidad las que presentaban a sus respectivas Damas, todas ellas aspirantes a Perla del Carnaval, y la Delegación de Fiestas nombraba a un Jurado que se encargaba de elegir a la ganadora, basándose únicamente en las conclusiones que pudiera obtener en la noche de la elección. Por aquel entonces únicamente se valoraba la belleza de la aspirante. Con el paso de los años la Elección de la Perla sufrió unos cambios que dieron realce al evento, incluyendo primero, el traje de noche, y más tarde añadiéndose al espectáculo la puesta en escena con un disfraz para la ocasión. Desde el año 2015 se puntúan la “elegancia y naturalidad” en el desfile con el traje de noche, la “simpatía” con el traje de piconera, y el “ritmo y la originalidad” en su puesta en escena con el disfraz. Desde el año 2020 se cambió el formato existente, pasando a ser un evento inclusivo, en el que podían participar personas de los dos sexos, por lo que pasó a denominarse Elección de Piconeras y/o Piconeros del Carnaval de Chipiona.

Vistas las bases elaboradas desde la Delegación Municipal de Fiestas, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la Elección de las Piconeras y/o Piconeros del Carnaval 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA LA ELECCIÓN DE PICONERAS Y/O PICONEROS DEL CARNAVAL 2024

Primera.- Podrá participar cualquier persona que así lo desee, con 18 años cumplidos antes del 1 de enero de 2024, y que esté empadronada/o en Chipiona, no pudiendo presentarse de la misma forma las Perlas, Damas y Piconeras o Piconeros elegidas/os en ediciones anteriores.

Segunda.- La solicitud de inscripción habrá de presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Chipiona, sito en la Plaza de Andalucía, junto con una fotocopia del D.N.I., y un pequeño currículum vitae. Podrán inscribirse hasta el 22 de octubre de 2023. Este plazo podría ser ampliado si la Delegación Municipal de Fiestas lo estimase oportuno.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Tercera.- Todas/os las/os aspirantes a Piconera/o serán convocadas/os por la Delegación Municipal de Fiestas para su calificación.

Cuarta.- El Jurado nombrado por la Delegación Municipal de Fiestas estará compuesto por:

El Concejal Delegado de Fiestas, con voz pero sin voto, o persona que se asigne.

El Técnico de Fiestas, con voz pero sin voto.

Los vocales, con voz y voto.

Quinta.- El Delegado de Fiestas convocará a las/os candidatas/os para entrevistas personales cuantas veces lo considere oportuno. Las/os elegidas/os por el Jurado Calificador ostentarán el Título de "Piconera/o del Carnaval de Chipiona".

Sexta.- A las/os elegidas/os Piconeras/os se les obsequiará con el traje tradicional de la provincia de Cádiz.

Séptima.- Posteriormente tendrá lugar, en un acto público, la Proclamación de la PICONERA/O MAYOR DEL CARNAVAL entre las Piconeras/os elegidas/os.

*Octava.- Las/os elegidas/os Piconeras/os del Carnaval 2024 desfilarán en la Cabalgata del Carnaval en una **carroza oficial** dispuesta por la Delegación Municipal de Fiestas.*

Novena.- La Delegación Municipal de Fiestas velará por el estricto cumplimiento de las presentes Bases, reservándose a través del Jurado elegido cuantas medidas sean necesarias para el mejor desarrollo del mismo.

Décima.- El Fallo del Jurado será inapelable.

Décimoprimera.- La inscripción en este Concurso implica la plena aceptación de las presentes Bases, así como el programa de actividades que presente la Delegación Municipal de Fiestas destinado a las/os Piconeras/os del Carnaval 2024.

SEGUNDO: Publicar en la Web, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas e Intervención de fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER POR CUANTÍA DEL 40 % POR IMPORTE DE 168€ POR SEIS MESES A D. V.M.E. (EXPT. 13/23).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 25/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

reunida el día **25 de agosto de**

abajo relacionadas por la comisión evaluadora
2023.

El delegado de vivienda **PROPONE a** la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
V.M.E	2	13/23	420 €	168 €/6 meses"

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER (1ª (PRÓRROGA) POR CUANTÍA DEL 40 % POR IMPORTE DE 148€ POR SEIS MESES A D. M.C.R. (EXPT. 3/23)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 25/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **25 de agosto de 2023.**

El delegado de vivienda **PROPONE a** la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler (1ª prórroga)**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
M.C.R	1	3/23	370 €	148 €/6 meses"

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER (1ª (PRÓRROGA) POR CUANTÍA DEL 50 % POR IMPORTE DE 200€ POR SEIS MESES A D. P.A.R. (EXPT. 2/23).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 25/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/09/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **25 de agosto de 2023**.

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler (1ª prórroga)**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 50 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
P.A.R	1	2/23	400 €	200 €/6 meses”

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 129/2021.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 28/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a D. **C.F.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 30 m², con un solado alrededor de la misma de 60 m²**, en finca sita en **Cm. Valdeconejos 550**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **129/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **C.F.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).”

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 115/2021.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/09/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

de fecha 01/09/2023, se

y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 01/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a los Hrdros. de D^a Regla del Moral Rodríguez el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 16 m2** en finca sita en **Cají del Rubio, Polígono 9, Parcela 33**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **115/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a los Hrdros. de D^a Regla del Moral Rodríguez un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).”

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 159/2021.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 01/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a D^a C.R.L. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción en forma de “L” de base de hormigón de 100 m2 para la futura construcción de vivienda** en finca sita en **Pago Cercado de Regla, Cm. Reyerta, Polígono 3, Parcela 22**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **159/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a D^a C.R.L. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).”





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 106/2021.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 04/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Desestimar el escrito de alegaciones presentado por **Gargantilla Inversiones S.L.** a la propuesta de resolución de alegaciones de fecha 4-07-23.

SEGUNDO.- Se ordene a **Gargantilla Inversiones S.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **reforma de fachada de vivienda, consistente en picado integral y posterior colocación de granito**, efectuados en finca sita en **C/ Larga nº 104**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **106/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

TERCERO.- Otorgar a **Gargantilla Inversiones S.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

CUARTO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).”

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 68/2021-A).(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 28/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a **Dª F.P.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **cerramiento de parcela de 300 m2 con tubos y malla metálica e instalación de puerta metálica corredera**, efectuados en finca sita en **Cm. Cerro Colón, Polígono 7, Parcela 26**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **68/2021-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/09/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a F.P.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA.**)”

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 158/2021.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 30/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a D. **M.S.de la C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en en **construcción de forma fija permanente sobre losa de hormigón de vivienda de 60 m² en chapa sandwich, con techo del mismo material a dos aguas,** efectuados en finca sita en **Pago Pitero, Cm. Puerto, Polígono 17, Parcela 108, de esta localidad,** objeto del expte. de P.L. n° **158/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA.**)

SEGUNDO.- Otorgar a D. **M.S.de la C** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA.**)”

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DE CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 153/2021-B)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 30/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a D. **C.T.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación sobre bloques de hormigón y propias patas de casa prefabricada en aluminio de 32 m² de forma fija, con conexión a suministro de agua y fosa séptica,** efectuados en





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

finca sita en **Ds Arboledilla, Polígono 17, Parcela 9017**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **153/2021-B**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **C.T.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 148/2021-B)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 30/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Se ordene a D. **J.B.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción nave agrícola de 84 m2**, efectuados en finca sita en **Pago Loma Alta, Cm. La Loma, Polígono 5, Parcela 36**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **148/2021-B**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **J.B.G** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 190/2020.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 31/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: WE13 MjFE ODUz NERF NUZE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 15



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a. A.B.C.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 70 m²**, en finca sita en **Pago Salinera 34**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o **190/2020** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a. A.B.C.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N^o 68/2021-B),(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 28/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a F.P. R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo con techo a dos aguas de 35 m², habitáculo de 16 m² con techo metálico y con placas solares y vivienda de 28 m² con techo metálico**, efectuados en finca sita en **Cm. Cerro Colón, Polígono 7, Parcela 26**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o **68/2021-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a F.P. R** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N^o 37/2021.(DU).



Cod. Validación: WE13 MjFE ODUz NERF NUZE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 15



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

los miembros asistentes (4 UXCH

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 30/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Se ordene a **D^a R.de la C.O.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 90 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Rincón Malillo, Cm. Llanos, Polígono 4, Parcela 357**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **37/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a R.de la C.O.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO VIGÉSIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 122/2021.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 01/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a N.B.V.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción en madera de dos boxes techados de 50 m² c/u, con la construcción en su interior en material de obras de comederos, 2 parcelaciones en postes de madera circular, con 100 metros lineales de cerramiento, así como construcción de pozo para extracción de agua sobre elevado a un metro del suelo, en finca sita en Pago los Llanos, Cm., Polígono 4, Parcela 442**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **122/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a N.B.V.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**"

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 34/2019-B).(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 01/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a J.R.P.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de ampliación de vivienda en 12 m² en 1^a planta**, efectuados en finca sita en **Pago Arboledilla, Camino Llanos, Polígono 17, Parcela 178**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° **34/2019-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a J.R.P.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**"

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE LA CUARTA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO "MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE", POR IMPORTE DE 17.965,20 €, PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de fiscalización de fecha 01/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto "MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE" PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023, la empresa **FARTECH S.L.U.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la cuarta certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Interventora de fondos de fecha **1 de**

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **1 de septiembre de 2023.**

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la cuarta certificación de las obras recogidas en el proyecto "MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE" **PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023**, por importe de **17.965,20 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº C 2023148**, de fecha **31/07/2023**, presentada por la empresa **FARTECH S.L.U.**, por importe de **17.965,20 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE LA QUINTA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO "CONSTRUCCION CENTRO ATENCION ANIMAL EN PAGO ABULAGAR, (14.5)", POR IMPORTE DE 31.615,16€, PLAN DIPU INVER - 2022. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de fiscalización de fecha 30/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto "CONSTRUCCION CENTRO ATENCION ANIMAL EN PAGO ABULAGAR" **PLAN DIPU INVER - 2022**, la empresa **FARTECH S.L.U.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la quinta certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **30 de agosto de 2023.**

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la quinta certificación de las obras recogidas en el proyecto "CONSTRUCCION CENTRO ATENCION ANIMAL EN PAGO ABULAGAR, (14.5)" **PLAN DIPU INVER - 2022**, por importe de **31.615,16 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.



Cod. Validación: WE13.MjFE.ODUZ.NERF.NUZE | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 15



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/09/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2º.- Aprobar la factura **Nº C 2023145**, de fecha **13/08/2023**, presentada por la empresa **FARTECH S.L.U.**, por importe de **31.615,16 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- URGENCIAS.

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:55 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: WE13.MjFE.ODUZ.NERF.NUZE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 15